



## PRINCIPIOS GENERALES Y CÓDIGO ÉTICO

La Asamblea por la Unidad Popular de Tegueste ha acordado constituirse como espacio socio-político autónomo de participación ciudadana y, al mismo tiempo y sin diluirse en ella, configurarse como una opción político electoral. Se hace imprescindible por tanto que la Asamblea por la Unidad Popular de Tegueste se dote de una mínima estructura organizativa determinada por ella misma, así como de unos principios ético-políticos que orienten la actuación de sus miembros y representantes. Pero, dada la decisión de presentarse a las elecciones, es igualmente imprescindible que la Asamblea por la Unidad Popular de Tegueste se dote de un programa electoral que deberá ser elaborado de forma participativa, de un sistema de elección de candidatos/as a las elecciones, de un conjunto Principios Éticos que orienten y regulen la actuación de los mismos y, en suma, de un Código Ético al que deberán estar sometidas todas las personas adscritas a la Asamblea y, especialmente, sus cargos y representantes públicos. El presente documento constituye una aportación a estas últimas cuestiones, si bien lo hace al modo de un primer borrador a someter a discusión y enmienda por parte de la Asamblea por la Unidad Popular y, en su caso, a aprobación.

### **I. Principios Éticos Generales**

La Asamblea por la Unidad Popular de Tegueste surge como un instrumento para la participación ciudadana, para la confluencia social y para la unidad popular. Quiere recuperar la política para ponerla al servicio de la ciudadanía, persigue tomarse la democracia en serio. Aspiramos a construir tanto un espacio de participación socio-política cuanto a ganar las elecciones municipales y gobernar Tegueste. Para ello promueve la participación democrática directa de todas las personas –y particularmente de las personas inscritas en ella-, colectivos y movimientos sociales teguesteros. A tal efecto parte de la idea de que la pertenencia a la Asamblea por la Unidad Popular implica un compromiso ético con los valores y principios básicos de los que nos hemos dotado democráticamente. Un compromiso que deberá ser aceptado por todas las personas que quieran participar en ella. Pero parte también de la idea de que se consideran inscritas en la Asamblea por la Unidad Popular de Tegueste todas aquellas personas mayores de 16 años (con la creación de un censo custodiado por quienes decida el Pleno y se someterá, en todo caso, a la Ley Orgánica de Protección), decidan libre y

voluntariamente registrarse como miembros de la misma, aceptando los siguientes órganos de participación y decisión:

- Pleno de Asamblea por la Unidad Popular
- Comisiones
- Cuantos otros decida crear el Pleno

La adscripción a la Asamblea implica que tales personas aceptan y se comprometen a respetar, cumplir y promover sus Principios Éticos y sus Normas de Funcionamiento. En particular, toda persona integrante de la Asamblea se compromete a aceptar que la Asamblea por la Unidad Popular de Tegueste es el órgano soberano al que le corresponde, en cuanto crea oportuno, la toma de decisiones. Por lo demás, la Asamblea se compromete a:

- 1.- Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad, avanzando hacia la resolución pacífica de los conflictos.
2. Promover la participación directa e igualitaria de todas/os los vecinos/as de los diferentes barrios en los espacios sociales y políticos de adopción de decisiones, así como en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas. Se compromete por tanto a trabajar en pro de la recuperación de la soberanía popular y de la democracia como gobierno del pueblo bajo la forma de democracia participativa.
3. Promover la igualdad tanto en la sociedad como dentro de la Asamblea por la Unidad Popular de Tegueste. Se compromete de modo especial a evitar toda forma de racismo, xenofobia, machismo o exclusión por identidad de género u orientación sexual.
4. Velar para que la participación en la Asamblea sea siempre libre, voluntaria y abierta a todas las personas que compartan sus Principios Éticos y sus Normas de Funcionamiento.

5. Debatir con tranquilidad, honestidad y rigor todas las opiniones, así como a respetar a todas las personas con independencia de cuáles sean sus ideas y pareceres, fomentando el diálogo y resolviendo las diferencias derivadas de la diversidad, siempre que sea posible, mediante una búsqueda activa del consenso y trascendiendo la dialéctica competitiva de la votación. Por tanto, reconocerá y fomentará el pluralismo social y político y respetarán las diferentes identidades y opciones políticas e ideológicas respetuosas con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

6. Repudiar de toda forma de violencia, no solamente las formas de la violencia física, sino todas las otras formas de violencia: económica, racial, sexual, religiosa, moral y psicológica, como casos cotidianos arraigados personal y socialmente. Por ello aspiramos a que nuestra metodología de acción sea la de resolver cualquier conflicto, sea este personal, interpersonal o social, mediante el diálogo, la negociación y la no violencia activa.

7. Exigir y potenciar el carácter público y gratuito de los servicios sociales y los recursos estratégicos municipales.

8. Defender la justicia social y la aplicación efectiva de los derechos sociales, económicos y culturales, dedicando especial atención a los problemas de la alimentación, la vivienda, la sanidad, la dependencia, la igualdad y la educación

9. Promover una economía social, estructuralmente equilibrada y lo menos dependiente posible. Defenderá por tanto una economía al servicio de la sociedad y, especialmente, de las mayorías sociales. Y promoverá igualmente un modelo económico lo más equilibrado posible y tendente a recuperar aquellos sectores y actividades económicas que fomenten la soberanía alimentaria y energética.

10. Promover una política fiscal progresiva y justa proponiendo medidas concretas orientadas a reducir la pobreza, la exclusión social y las desigualdades sociales.

11. Defender el desarrollo sostenible, las energías renovables y la defensa del medio ambiente.

12. Garantizar la igualdad y la participación real entre hombres y mujeres en todos los órdenes de la vida. En tal sentido, se compromete a desarrollar mecanismos para la conciliación de la vida familiar y la política.

13. Defender la libertad de orientación sexual y los derechos LGTBI.

14. Fomentar la cultura de la paz y la desmilitarización.

15. Gestionar de modo responsable, eficaz y transparente los recursos colectivos, hacer pública su gestión económica, renunciar a la financiación bancaria, promover la autofinanciación (crowdfunding) y limitar las donaciones a un máximo de tres mil euros anuales por persona o entidad jurídica.

## **II. Código Ético para los cargos y representantes públicos**

Los cargos y representantes públicos de la Asamblea por la Unidad Popular de Tegueste son aquellas personas que, tras el proceso electoral, resulten elegidas para actuar como tales en las instituciones públicas del municipio. También serán considerados como tales las personas que, en su caso, resulten designados por la Asamblea para ocupar cargos de libre designación, representación o gestión en cualquiera de las instituciones o entidades en que la Administración municipal tenga participación.

La actuación política de las personas que finalmente ocupen cargos públicos en nombre de la Asamblea por la Unidad Popular y por la candidatura que ésta presente al Ayuntamiento de Tegueste o en sus organismos y empresas municipales deberán suscribir y cumplir

activamente, además los Principios Éticos y normas de funcionamiento exigibles a cualquier persona adscrita a la Asamblea, el siguiente Código Ético.

### III. Código Ético

1. Defender y promover, en las instituciones para las que sean elegidas o designadas y ante la opinión pública, el Programa Electoral que la Asamblea apruebe y las decisiones democráticas que la misma adopte.

2. Someter a votación y decisión de la Asamblea por la Unidad Popular de Tegueste todas aquellas cuestiones de especial importancia en el gobierno municipal que no estén previstas en el Programa Electoral aprobado por la Asamblea. En todo caso, someterán a decisión de la Asamblea sus posicionamientos políticos (mociones,...) y, de modo especial, los asuntos relacionados con cuestiones presupuestarias y fiscales, los reglamentos y ordenanzas municipales o con temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en la ciudad, distritos o barrios. Se comprometen finalmente a someter a debate y decisión de la Asamblea todas aquellas cuestiones que la misma considere oportuno.

3. Apoyar e impulsar en las instituciones municipales aquellas iniciativas ciudadanas concordantes con los Principios Éticos de la Asamblea. Deberán actuar en tal sentido como medios para facilitar la participación ciudadana y de los movimientos sociales, manteniendo contacto habitual con las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad teniendo siempre presente en sus decisiones los informes de los empleados públicos que trabajan con estos colectivos y personas.

4. Acatar las decisiones que adopte la Asamblea en materia de retribuciones. Se comprometen además a no tener más de un sueldo y, en caso de que lo tengan, a no cobrar remuneraciones extras de ningún tipo. El resto de los ingresos que pudiera corresponderles por el ejercicio de cargo público pasará a formar parte de las finanzas de la Asamblea, la cual tendrá en cuenta el efecto fiscal de esta medida y tomará las compensaciones correctoras oportunas. Así mismo, la

Asamblea decidirá el uso que habrá de dársele a estos recursos. Por otra parte, en caso de no tener sueldo, se comprometen a dar cuenta a la Asamblea de todos sus ingresos por el ejercicio de cargo público y a que ésta determine las compensaciones que le corresponderían, remitiendo el resto si lo hubiera a las finanzas de la Asamblea.

5. Dar cuenta y someter a decisión de la Asamblea los ingresos que pudieran corresponderles en el caso de que se constituyan como Grupo Político Municipal o como Gobierno del Ayuntamiento de Tegueste, bien sea por sí solos o en coalición con otras fuerzas políticas. En todo caso, el Grupo Político Municipal informará, al menos trimestralmente, de su gestión económica. Así mismo, los ingresos que correspondan al Grupo Municipal se destinarán al ejercicio de la actividad política del propio grupo y a lo que decida la Asamblea.

6. Limitar drásticamente el número de asesores o cargos de confianza, dando prioridad al asesoramiento técnico de los empleados públicos. La Asamblea determinará el número máximo de estos cargos y los designará.

7. Hacer públicos de forma periódica todos sus ingresos y patrimonio.

8. Renunciar, en los cinco años siguientes al ejercicio de cargo público, a acceder a altos cargos de empresas públicas o privadas vinculadas al sector donde se ha desarrollado la función representativa y, en ningún caso, a los consejos de administración de las mismas. Así mismo, se comprometen a evitar la contratación pública con empresas en las que el cargo público o sus familiares puedan tener algún tipo de interés económico.

9. Potenciar mecanismos de comunicación con la ciudadanía, tanto para explicar sus decisiones como para recoger sus aportaciones, con el objetivo de promover la transparencia y participación ciudadana en la gestión municipal.

10. No asistir, en el ejercicio de su cargo, a actos de contenido religioso, manteniendo la neutralidad en materia de libertad de culto. Se comprometen asimismo a no exaltar el militarismo en la sociedad.

11. Tener como máxima de su acción política el fomento de los principios de igualdad y justicia social, el respeto a todas las ideas y confesiones, el compromiso de dedicación exclusiva al trabajo municipal y de transparencia absoluta en su labor de gestión de lo público. En este sentido, su agenda de actos y reuniones deberá ser pública.

12. Dar cuenta a la Asamblea, al menos trimestralmente, de su actividad política o, en su caso, de la actividad del Grupo Municipal. Así mismo se comprometen a hacer públicos los Órdenes del día y las Actas de las reuniones en las que participe.

13. Aceptar la censura y, en su caso, la revocación que, tras el debido debate, pueda ser aprobada por la Asamblea por la Unidad Popular. En tal sentido, antes de su toma de posesión, firmarán ante el Pleno de la Asamblea la renuncia a su acta de concejal.

14. Aceptar como cargos públicos individuales o, en su caso, como Grupo o Gobierno Municipal que el poder de decisión sobre el proyecto político reside en la Asamblea por la Unidad Popular.

15. No recibir regalos personales de ninguna entidad, empresa o persona y, como criterio general, aceptar y defender que todo regalo institucional pasará a formar parte del patrimonio municipal. Renunciar a sí mismo a los privilegios derivados del cargo.

16. No realizar gastos superfluos con los fondos públicos, moderar los costes de transporte y alojamiento, ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para los empleados públicos en el municipio.

17. Aceptar el principio de rotación en el acceso y ejercicio de los cargos públicos y limitar el mismo a un máximo de dos legislaturas.

18. Rechazar el transfuguismo político y renunciar al cargo público en cuanto se esté imputado mediante decisión judicial, siempre y cuando la Asamblea ratifique, por mayoría absoluta, que existen indicios razonables de actuaciones o decisiones reprobables. No obstante, en caso de

imputación por corrupción o por violencia de género se deberá renunciar al cargo público de modo inmediato.

19. Aceptar cuantas otras normas y principios sean aprobados por la Asamblea por la Unidad Popular en Tegueste en desarrollo de sus Principios Éticos y Normas de Funcionamiento.

